

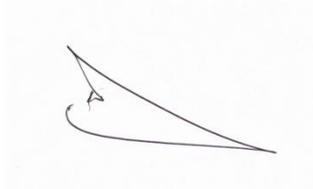
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2022-00137-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el memorial que antecede, el Despacho ordena a la parte ejecutante estarse a lo dispuesto en el proveído de fecha 8 de mayo del año que avanza, mediante el cual se le puso en conocimiento la comunicación allegada por la señora MARLEN SANTOS ALDANA, Gerente de la Inmobiliaria Soto, quien informó que la empresa LBM CONSTRUCCIONES S.A.S. realizó entrega del inmueble al cual fue remitido el oficio comunicando la orden de embargo decretada en auto del 20 de abril de 2022.

Así las cosas, previo a requerir al pagador en comento, el extremo ejecutante deberá enviarle nuevamente el oficio No. 1414 a la dirección reportada por este en el registro mercantil.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez